

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 27 de Julio.*)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Casas Ibáñez, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Lerma, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 2.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla primera del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con esta fecha se dirige al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Revilla

de Collazos el oficio que se inserta á continuación:

«En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 8.º de la Real orden de 3 de Mayo de 1902, comunicada por la Dirección general de la Deuda, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 109, correspondiente al día 19 del expresado mes, debo participar á V. que la persona que legalmente represente á ese Ayuntamiento puede presentarse en esta Tesorería de Hacienda á recoger las inscripciones emitidas á favor del mismo por el indicado Centro directivo, cuyos documentos importan las cantidades que al margen se expresan.»

Detalle del oficio de referencia.

AYUNTAMIENTO.	INSCRIPCIONES.	Pesetas Cts.
Revilla de Collazos.....	1	146 91
El mismo.....	1	42 49
TOTAL.....		189 40

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la Real orden de 3 de Mayo anteriormente citada.
Palencia 26 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Victoriano Fernández.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia, por indisposición del propietario del partido.

Por éste se hace saber: Que en expediente civil promovido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por D.ª Narcisa González de Juana, mayor de edad, viuda y vecina de esta Ciudad, solicitando se la declare heredera ab intestato de su hermano D. Eduardo González de Juana, hijo de D. Juan y D.ª Braulia, difuntos, natural y vecino que fué de esta Capital, en la que falleció el trece de

Febrero último, en estado de soltero, á los cincuenta y dos años de edad, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, ni otorgado testamento, se ha acordado por providencia de este día anunciar la muerte intestada del D. Eduardo González, llamando á los que se crean con derecho á la herencia dejada por el mismo, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este dicho Juzgado, Barrionuevo, núm. 12, previniéndoles que si transcurre ese término sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar, haciéndose constar que

á la fecha la reclama su hermana la recurrente D.ª Narcisa.

Dado en Palencia á veintidos de Julio de mil novecientos cinco.—Pedro Rodríguez.—P. S. M., Isidoro Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Habiéndose presentado á esta Alcaldía Pedro Sendín Rodríguez, vecino de San Cristóbal de Entreviñas, provincia de Zamora, con residencia accidental en esta villa, manifestando que sobre las nueve de la noche de ayer se salió del corral de su ama Lucía González Velo una caballería de su propiedad, ruego á las Autoridades de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes del orden judicial se sirvan indagar su paradero, y caso de ser habida la pongan á mi disposición para su entrega al referido dueño.

Señas de la caballería.

Una burra, pelo negro, edad cuatro años, alzada regular, tierna de ojos, esquilada un poco la crin y el lomo algo rozado.

Frómista 26 de Julio de 1905.—El Alcalde, Gregorio del Hoyo.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA 15.º DE CABALLERÍA.

Anuncio.

Autorizado este Cuerpo para la venta de cinco caballos de desecho, tendrá lugar la misma en pública subasta el día 6 de Agosto próximo á las once en el Cuartel de San Fernando de esta Ciudad.

Palencia 24 de Julio de 1905.—El Comandante Mayor, León Ochotorena.—V.º B.º—Huerta. 1—5

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE MINAS.

RELACION de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el segundo trimestre del año actual, con expresión de los gastos de transporte de los minerales y el precio en venta de los mismos, y el extraído en el citado período, y sumas que sus dueños deben de abonar por el importe del 3 por 100 de producto bruto.

Número de la carpeta registro.	Número del expediente.	NOMBRES DE LAS MINAS.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS ó COMPAÑIAS EXPLORADORAS.	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN.	CLASE del mineral.	Gastos de transporte de los minerales. Pesetas Cts.	Precio en venta de los mismos. Pesetas Cts.	Cantidad del mineral extraído.	Precio del quintal métrico. Pesetas Cts.	Valor íntegro. Pesetas Cts.	TOTAL 3 por 100. Pesetas Cts.
77	298	La Flor.....	Sociedad minas de Carracedo.....	Vañes y Celada de Robledo	Cobre.....	00 00	00 00	000	00 00	00 00	00 00
266	1053	Isabel.....	00 00	00 00	000	00 00	00 00	00 00
97	172	Esperanza.....	Sociedad anónima minas de Triollo.....	Triollo.....	Calamina.....	00 00	00 00	1167	1	1167	35 01
98	412	San Millán.....	00 00	00 00	000	00 00	00 00	00 00
100	456	Cármén.....	00 00	00 00	000	00 00	00 00	00 00
116	550	Asunción.....	D. Ramón González Fernández.....	Brañosera.....	Cinc.....	00 00	00 00	000	00 00	00 00	00 00
566	1870	Fé.....	Luis Riquípez Zamora.....	Alba de los Cardaños.....	Calamina.....	00 00	00 00	000	00 00	00 00	00 00
567	1571	Esperanza.....	00 00	00 00	1167	1	1167	35 01
TOTAL.....											35 01

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 del vigente reglamento provisional para la administración y cobranza sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, se anuncia al público con las modificaciones introducidas por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, á fin de que pueda repararlas el que las crea inexactas.

Palencia 24 de Julio de 1905. — El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Período ordinario.—Segundo trimestre de 1905.

CUENTA del segundo trimestre del año natural de 1905 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	10644 93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	131149 04
CARGO.	141793 97
Data por pagos verificados en igual trimestre.	133686 72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	8107 25

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.	691 14	691 14	1382 28
2 Portazgos y barcajes.	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.	>	>	>
4 Repartimiento.	37997 >	104745 >	142742 >
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Beneficencia.	1111 55	2214 16	3325 71
7 Ingresos extraordinarios.	>	>	>
8 Arbitrios especiales.	>	>	>
9 Empréstitos.	>	>	>
10 Enajenaciones.	>	>	>
11 Resultas.	>	>	>
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	>	>	>
13 Reintegros.	74 90	10 93	85 83
14 Ampliación.	57390 36	23487 81	80878 17
15 Intereses de demora.	>	>	>
CARGO.	97264 95	131149 04	228413 99
PAGOS.			
1 Administración provincial.	13365 83	17003 08	30368 91
2 Servicios generales.	358 33	3784 40	4142 73
3 Obras obligatorias.	>	>	>
4 Cargas.	1336 73	3717 73	5054 46
5 Instrucción pública.	1999 95	1999 95	3999 90
6 Beneficencia.	14369 75	58672 43	73042 18
7 Corrección pública.	2736 28	7307 96	10044 24
8 Imprevistos.	1166 22	1012 36	2178 58
9 Nuevos establecimientos.	>	>	>
10 Carreteras.	4584 76	5316 77	9901 53
11 Obras diversas.	>	>	>
12 Otros gastos.	4047 16	2085 46	7132 62
13 Resultas.	>	>	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	>	>	>
15 Ampliación.	53766 12	31786 58	85552 70
16 Intereses de demora.	>	>	>
17 Reintegros.	>	>	>
DATA.	97731 13	133686 72	231417 85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 30 de Junio de 1905.—El Depositario, Genaro Colombres.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 13 de Julio de 1905.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Guillermo Jubete.

Sesión de 21 de Julio de 1905.

La Comisión Provincial acordó que se publique esta cuenta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones municipales y contribuyentes de la provincia, quienes durante las horas hábiles de oficina podrán examinar los documentos que la integran y formular los recursos que ocrean pertinentes, de los que conocerá la Diputación Provincial al aprobar las cuentas generales del presupuesto de su referencia.—El Vicepresidente, García de los Ríos.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.